





PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 1 de 13	
		FECHA:	11	11	2023
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, siempre, con Coraje y Honor.</p>			

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	Auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la ALFM 2023		
Tipo de Informe	Preliminar: 03-05-2024	Final Auditoria No. 03 - 2024 / 15-05-2024	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE		CARGO
	Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias		Directora Administrativa y Talento Humano
	Cont. Pub. Germán Alberto Palencia Julio		Coordinador Servicios Administrativos – Responsable Nacional del PESV
	Abg. Karen Patricia Barrientos		Coordinador Administrativa (E) Regional Antioquia Chocó – Responsable del PESV
	Cont. Pub. Emma Patricia Pernet de los Reyes		Coordinador Administrativa (E) Regional Norte – Responsable del PESV
	Adm. Emp. Jesús Antonio Correa Ramírez		Coordinador Administrativo Regional Tolima Grande – Responsable del PESV
	Adm. Emp. Jesús Antonio Correa Ramírez		Coordinador Administrativo Regional Tolima Grande – Responsable del PESV
Nombre del Equipo auditor:	NOMBRE		ROL
	Alejandro U. Murillo Devia		Auditor Líder
	Neil Aldrin Devia Acosta		Auditor
	Leidy Andrea Aparicio Caicedo		Auditor
	Johana Patricia González Molano		Auditor
	Jean Edicson Monsalve Salcedo		Auditor
Objetivo auditoría:	Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el Diseño, Implementación y Seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación de la ALFM.		
Riesgos de la auditoria:	De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.		
Alcance auditoría:	Evaluar para la vigencia 2023, el cumplimiento de los puntos de control, procedimiento, manuales, políticas de operación y/o actos administrativos, riesgos asociados y normatividad aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tanto en la Oficina Principal como en las Regionales		

Desarrollo Auditoria

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 2 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

HECHOS RELEVANTES

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2024 V.0, realizó de acuerdo con la programación, Auditoría de Gestión al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la ALFM; establecido según la Resolución No.40595 del 12-07-2022 del Ministerio de Transporte Nacional *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

Mediante memorando 2024110140028363 del 09-02-2024, la Dirección Administrativa y Talento Humano, por intermedio de la Dirección General de la ALFM solicitó *prorroga auditoría de gestión PESV*, argumentando como se cita a continuación, que:

“Durante la vigencia 2023, se dio inicio a la implementación del PESV, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022...

No obstante, dada la cantidad de requisitos establecidos en el Capítulo I del Anexo ..., dicha implementación sólo se pudo completar hasta el paso 17 de la fase 3.”



Sin embargo, la Oficina de Control Interno, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 4 de la mencionada resolución *“Las entidades... obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial... a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución”*, con memorando 2024100200034963 del 15-02-2024 informó que la Auditoría al PESV se ejecutaría de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado.

Mediante memorando 2024100200050563 del 28-02-2023 la Oficina de Control Interno notificó a la Dirección Administrativa y Talento Humano el inicio de la auditoría, citando a reunión de apertura para el 04-03-2024 y comunicando, en el mismo documento, el Plan de la Auditoría y la Carta de Representación del Auditado.

Posteriormente, con memorando 2024100200051083 del 29-02-2024, se solicitó a la Dirección General de la ALFM, autorización de comisión para el desplazamiento del equipo auditor en las Regionales y Unidades de Negocio sujetas de revisión, con el fin de tomar evidencias y verificar en sitio el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas de operación, relacionadas con el PESV, pero, mediante Nota Interna No.51083 del 29-02-2024, la Dirección General negó las comisiones informando: *“De acuerdo al programa anual de auditorías OCI-vigencia 2024 presentado y aprobado Consejo Directivo 26-02-2024, solicito esta auditoria se haga de manera virtual.”*

En consecuencia, por la limitación del alcance, y restricción para la verificación en sitio de los criterios de evaluación definidos por el equipo auditor y los establecidos en la normatividad, la Oficina de Control Interno redujo la muestra de las regionales, estableciendo las regionales Antioquia Chocó, Norte y Tolima Grande, las cuales serán sujetos de evaluación en el desarrollo de la auditoría, al igual que la Oficina Principal.

Mediante memorando 2024100200057113 del 05-03-2024 la Oficina de Control Interno realizó la primera solicitud de información, a la Dirección Administrativa y Talento Humano, respondida por los auditados mediante memorando 2024110140064883 del 13-03-2024.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 3 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Revisada y analizada la información presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano y por los líderes del PESV de las regionales objeto de verificación, mediante Memorando No.2024100200114343 de 03-05-2024, se remitió el informe preliminar, a la Dirección Administrativa y Talento Humano, remitiendo copia a las Direcciones de las Regionales Tolima Grande, Antioquia Chocó y Norte, así como a los coordinadores administrativos de las mismas.

Conforme el procedimiento GSE-PR-02 V6, los procesos antes mencionados contaron con 5 días hábiles a partir de la fecha, para presentar consideraciones a los resultados de la Auditoria, con sus respectivos argumentos y soportes técnicos que los sustenten.

Con Memorando No. 2024110140123043 del 10-05-2024, la Dirección Administrativa y Talento Humano, dio respuesta consolidada al informe preliminar de la Auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la ALFM..



El equipo auditor procedió a efectuar análisis de las respuestas remitidas por la Dirección Administrativa y Talento Humano, determinando con base en los argumentos, retirar o modificar la observación, o ratificarla como hallazgo.

A continuación se relacionan las observaciones registradas en el informe preliminar, la respuesta de los auditados y la conclusión del equipo auditor:

OBSERVACIÓN No. 01 – DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 007-024-2023

De acuerdo con el punto No. 1, aun cuando la Regional Antioquia Chocó había identificado inconsistencias en la facturación presentada por el contratista del contrato 007-024-2023 en noviembre de 2023, por registro de servicios con valores diferentes a los establecidos en el contrato, generando un sobre costo en la facturación por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$476.141,61) M//cte y después que el contratista se había comprometido por escrito a realizar el ajuste en la facturación de diciembre de 2023, esta modificación no se efectuó y la Regional resultó aceptando, causando, liquidando y pagando la facturación inicialmente presentada por el contratista.

Por otra parte, según lo descrito en el punto No. 2, con la ejecución de contrato de mantenimiento de parque automotor 007-024-2023, se identificó que a los vehículos de placas OML-698, OML-699, GCW-742 y HCD-972 en agosto de 2023 se les realizó el cambio y suministro de la Batería, según constata en la facturación. A pesar de ello, en la facturación de diciembre, el contratista está cobrando nuevamente el cambio de la batería de manera individual a estos vehículos que sumados equivalen a UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.955.520,17) M//cte, sin que se evidencie justificación por el cambio de la batería que había sido instalada anteriormente o el requerimiento al contratista solicitando garantía de los productos; como tampoco se pudo verificar la recepción y disposición de los ítems cambiados a los mismos, tanto de la primera, como de la segunda factura.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSION NO. 05		Página: 4 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Adicionalmente en el punto No. 3 se observó que, a los vehículos de placa OJK-977 y OKL-273, en el marco del contrato 007-024-2023, se la realizó el cambio del Panorámico, para el primero y la Persiana y la Sobrecarpa para el segundo, que sumados equivalen al TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.507.750, 36) M/cte. Pero, aun cuando estos ítems estaban o fueron incluidos en el contrato y no son esenciales para la operación del vehículo, no se observó diagnóstico o informe que justificara el cambio de estos ítems, como tampoco se pudo verificar la recepción y disposición de los ítems cambiados a los mismos.

En el punto No. 4, se observa cambio de repuestos del sistema de freno (bandas y pastas) que por su funcionalidad y desgaste, al adquirirlos, el juego se compone del repuesto para las dos ruedas (izquierda y derecha). A pesar de esto, en agosto, este ítem se facturó en cantidad de 1 (juego) y posteriormente en noviembre se facturó en cantidad de 2, sin conocer la razón que justificó esta situación y generando incertidumbre ante la adecuada realización de los mantenimientos al parque automotor, representado en una diferencia de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.032.580,43) M/cte, sin que se observe justificación relacionada al aumento en la cantidad de estos ítems.

En el punto No. 5, se constató, que con relación a las Revisiones técnico Mecánicas cobradas, en la factura FER15065 del 03-08-2023, se observa facturada la Revisión Técnico Mecánica D Gases al vehículo OML-699, por valor de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$308.654) M/cte antes de IVA. Sin embargo, revisada la plataforma del RUNT, se identificó que la revisión técnico mecánico de este vehículo, fue realizada el 25-01-2023, fecha en la cual no se encontraba suscrito el contrato en comento. La Revisión Técnico Mecánica D Gases al vehículo OML-698, facturada a través del documento FES1599 del 03-08-2023, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$264.555) M/cte antes de IVA, al ser consultada en la plataforma del RUNT, se observó que para la vigencia 2023, el certificado se venció el 07-02-2023 y el siguiente certificado fue expedido el 06-02-2024. Por último, las Revisión Técnico Mecánica D Gases de los vehículos OKL-273, OJX-977 y HCD-972, facturadas mediante los documentos FER16804 de 14-12-2023, FES1600 del 03-08-2023 y FES1644 del 22-08-2023, no pudieron ser consultadas en la plataforma RUNT, toda vez que no se tuvo claridad sobre el propietario del vehículo, por tal razón no fue posible confirmar la realización de estas actividades en el marco del contrato, según lo facturado por el contratista.



Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

Respuesta- Regional Antioquia Choco no emite respuesta sobre particular

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, no se observa justificación o respuesta que desvirtúe la novedad registrada por el equipo auditor en la Observación No. 01 del informe preliminar.

En consecuencia, se **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 1** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 5 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

eliminación de la causa raíz de las novedades y la mejora continua del proceso, incluyendo dentro del mismo, acciones de verificación que le permitan al proceso, garantizar que la novedad que originó el hallazgo no se volvió a presentar.

Así mismo, el presente informe será remitido a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la ALFM para lo de su competencia.

OBSERVACIÓN No. 02 – VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO 007-024-2023

Se identifico que, el modificadorio al contrato, por la adición de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.451.995,34) M/cte, fue firmada el 14-12-2023, un día antes de finalizada la prórroga del contrato (15-12-2023). No obstante, la garantía de la adición presentada por el contratista y el auto de aprobación de la misma realizada por la regional Antioquia Chocó, son del 18-12-2023, tres (3) días después de haber finalizado el contrato.

Así mismo, en la Plataforma SECOP II, no se observaron publicados los modificadorios (Prorroga y Adición) realizados al contrato, las Garantías que soportan dichos modificadorios ni los autos de Aprobación de las mismas

Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

Respuesta- Regional Antioquia Choco no emite respuesta sobre particular



Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, no se observa justificación o respuesta que desvirtúe la novedad registrada por el equipo auditor en la Observación No. 02 del informe preliminar.

En consecuencia, se **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 2** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de las novedades y la mejora continua del proceso, incluyendo dentro del mismo, acciones de verificación que le permitan al proceso, garantizar que la novedad que originó el hallazgo no se volvió a presentar.

OBSERVACIÓN No. 03 – CUENTA 167502 EQUIPO DE TRANSPORTE – REGIONAL NORTE

Se evidencia la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento del vehículo placa WDB914 por valor de \$8.062.976 en el marco del contrato 010-041-2023, cuyo valor contable actual en SAP es \$0

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05	Página: 6 de 13	
		FECHA:	11	11
				

Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

Teniendo en cuenta las observaciones a la Regional Norte, y en aras de una mejora continua en nuestros procesos, se acogen las observaciones presentadas, sin embargo es preciso indicar que si bien es cierto el vehículo de placa WDB-914 se encuentra con valor contable \$0, pero operativamente se encuentra activo, es importante señalar que este vehículo está en buenas condiciones de funcionamiento, por el cual se realiza un avalúo e informe técnico para poder valorizar el automotor en SAP y se ha solicitado el apoyo y asesoramiento a la oficina principal por medio de los memorandos No. 2023140920213523 ALRNT-GTH-DATH-14092 de asunto "Solicitud asesoría proceso a realizar para los vehículos placa IPD186 y WDB914 totalmente Depreciados", de fecha 07 de septiembre de 2023, memorando No. 2023140920258753 ALRNT-GTH-DATH-14092 de asunto "Solicitud Activación vehículo CAMION CHEVROLET FTR PLACAS WDB-914", de fecha 30 de octubre de 2023 y el memorando No. 2024140920092913 ALRNT-GA-GTH-DATH-14092 de asunto "Solicitud Asesoría para Revalorizar el Vehículo con placas WDB194" de fecha 11 de abril de 2024.

Sin embargo, se acepta la observación y se formulará el respectivo Plan de Mejoramiento

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta emitida por el proceso auditado a la Observación No. 03 del informe preliminar, se acepta la observación y no se desvirtúa la misma. En consecuencia, se **ratifica** y será registrada como **Hallazgo No. 3** en el informe final, para la formulación del plan de mejoramiento.



OBSERVACIÓN No. 04 – INCONSISTENCIAS ENTRE EL VALOR FACTURADO Y EL VALOR SUSCRITO EN EL CONTRATO 010-041-2023

Verificada la ejecución del contrato de mantenimiento de parque automotor de la regional Norte en 2023, se observa que en las facturas No. FS 2174 del 15-08-2023 y FS 2460 del 11-12-2023, por valor de \$76.950 en cada una, para un total de \$153.900

Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

Respuesta. Por lo anterior es preciso indicar que se realizó el proceso de cambio de aceite, engrase de rodamientos y tecno mecánica al vehículo y demás actividades, teniendo en cuenta que no se había recibido lineamiento para activar contablemente el vehículo, y a su vez, se indica que a la fecha, es el único vehículo con el que cuenta la Regional Norte en el CAD'S de Montería para realizar los abastecimientos de los tres (3) comedores de tropa de la Jurisdicción de Montería, Tierra Alta y Caucasia, y a las nueve (9) Unidades Militares de la Brigada 11 las cuales realizan dos abastecimientos en el mes y apoyos helicoportados que requieren abastecimiento de forma inmediata por la zona donde se encuentran los BATOT23 , BATOT24, y en cumplimiento a la responsabilidad contractual de la ejecución del Contrato Interadministrativo de alimentación con el Ejército,

Nacional, se debía mover el vehículo para los abastecimiento y no entrar en un posible incumplimiento que genere desabastecimiento para la alimentación de las tropas, adicional a esto, los gastos que se generan para abastecer a estas unidades militares, si se hicieran desde el CAD ubicado en Malambo, es muy alto para la operación e impacta significativamente en los costos operativos y por distancias sería imposible cumplir en los tiempos exigidos , además es insuficiente el parque automotor de la Regional para abastecer el 100% de las unidades Militares y los 17 comedores de tropa, teniendo en cuenta que desde el cads1 Malambo se abastecen 14 comedores de tropa y 15 unidades militares de la Décima Brigada y 9 Unidades Militares de la Segunda Brigada las cuales se encuentran ubicadas en

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 7 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

los departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira es por esto que la Regional para apalancarse en los abastecimientos debe contratar transporte tercerizado, sin embargo la Regional Norte, en su proceso de este servicio se fue a desierto dos veces, así mismo, el no realizar estas actividades al vehículo, generan un riesgo de accidente vial y deterioro del vehículo y posibles incumplimientos a las Unidades Militares.

Sin embargo, se acepta la observación y se formulará el respectivo Plan de Mejoramiento.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta a la Observación No. 04 del informe preliminar, presentada por el proceso auditado, se acepta la observación y no se desvirtúa la misma. En consecuencia, se **ratifica** y será registrada como **Hallazgo No. 4** para la formulación del plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No. 05 – FACTURACIÓN DE SERVICIOS NO DEFINIDOS EN EL CONTRATO 010-041-2023

Verificada las facturas del contrato 010-041-2023, se identificó:

FS 2454 del 07-12-2023, correspondiente al vehículo Placa OLO329, cobrando la reparación de la puerta trasera del furgón por valor de \$952.000 incluido IVA, y cambio empaque y pintura por un valor de \$952.0000 incluido IVA. Igualmente, en la factura FS 2174 del 15-08-2023, correspondiente al vehículo Placa WDB914, se cobró el desmonte de la rueda trasera izquierda, para reemplazar retenedores de bocina, engrasar rodamiento, por valor de \$416.500 incluido IVA, y Grasa por un valor de \$35.700 incluido IVA.

No obstante, se identificó ausencia de documentos que soporten la necesidad de realizar estas actividades, ni las gestiones administrativas para adicionar o modificaran el contrato en mención incluyendo estos mantenimientos

Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):



Respuesta- Regional Norte no emite respuesta sobre particular.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta a la Observación No. 05 del informe preliminar, se **ratifica la misma** y será registrada como **Hallazgo No. 5** en el informe final de auditoria, para la formulación del plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No. 06 – INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE FASE 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 - PESV

Según los requisitos y características definidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte Nacional, se observa que no se dio oportuno y adecuado

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 8 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

cumplimiento, a la aplicación de la norma en relación con la Fase 1 y 2, generando riesgo de multa o sanciones por parte de los Entes de Control, hacia la ALFM.

Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

De conformidad con la observación 06 y revisado el informe, se manifiesta que, si bien se presentan novedades con la implementación y seguimiento de la Fase 1 y 2 de la Resolución 40595 de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2024 han realizado actividades en pro de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma citada.

Sin embargo, se acepta la observación y se formulará el respectivo Plan de Mejoramiento.

Análisis Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, la misma no desvirtúa la novedad registrada por el equipo auditor en la Observación No. 06 del informe preliminar, aunque ve con buenos ojos que la Dirección Administrativa y Talento Humano, ya esté trabajando para cumplir con los requerimientos normativos de la resolución en mención.

En consecuencia, se **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 6** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de las novedades y la mejora continua del proceso, incluyendo dentro del mismo, acciones de verificación que le permitan al proceso, garantizar que la novedad que originó el hallazgo no se volvió a presentar.

OBSERVACIÓN No. 07 – INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 - PESV

De acuerdo con la información cargada por la Oficina Principal y las Regionales de la muestra, se observa que no se dio cumplimiento a lo establecido en la norma para la implementación de la Fase 3 y 4 de la Resolución 40595 de 2022, generando riesgo de multa o sanciones por parte de los Entes de Control, hacia la ALFM.



Respuesta procesos Auditados (Dirección Administrativa y Talento Humano):

De conformidad con la observación 07 y revisado el informe, se manifiesta que, si bien se presentan novedades con la implementación y seguimiento de las Fases 3 y 4 de la Resolución 40595 de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2024 han iniciado la planeación de actividades de dichas fases en pro de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma citada.

Sin embargo, se acepta la observación y se formulará el respectivo Plan de Mejoramiento.

Análisis Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, la misma no desvirtúa la novedad registrada por el equipo auditor en la Observación No. 07 del informe preliminar, aunque ve con buenos ojos que la Dirección Administrativa y Talento Humano, ya esté trabajando para cumplir con los requerimientos normativos de la resolución en mención.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05	Página: 9 de 13		
		FECHA:	11	11	

En consecuencia, se **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 7** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de las novedades y la mejora continua del proceso, incluyendo dentro del mismo, acciones de verificación que le permitan al proceso, garantizar que la novedad que originó el hallazgo no se volvió a presentar.

Adicionalmente, tanto el informe preliminar como el informe final, serán trasladados a la oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.


Oportunidades de mejora

N/A

Hallazgos / No conformidades



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p>Deficiencia en la ejecución de Obligaciones del Supervisor del Contrato 007-024-2023</p> <p>De acuerdo con el punto No. 1, aun cuando la Regional Antioquia Chocó había identificado inconsistencias en la facturación presentada por el contratista del contrato 007-024-2023 en noviembre de 2023, por registro de servicios con valores diferentes a los establecidos en el contrato, generando un sobrecosto en la facturación por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$476.141,61) M/cte y después que el contratista se había comprometido por escrito a realizar el ajuste en la facturación de diciembre de 2023, esta modificación no se efectuó y la Regional resultó aceptando, causando, liquidando y pagando la facturación inicialmente presentada por el contratista.</p> <p>Por otra parte, según lo descrito en el punto No. 2, con la ejecución de contrato de mantenimiento de parque automotor 007-024-2023, se identificó que a los vehículos de placas OML-698, OML-699, GCW-742 y HCD-972 en agosto de 2023 se les realizó el cambio y suministro de la Batería, según constata en la facturación. A pesar de ello, en la facturación de diciembre, el contratista está cobrando nuevamente el cambio de la batería de manera individual a estos vehículos que sumados equivalen a UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.955.520,17) M/cte, sin que se evidencie justificación por el cambio de la batería que había sido instalada anteriormente o el requerimiento al contratista solicitando garantía de los productos; como tampoco se pudo verificar la recepción y disposición de los ítems cambiados a los mismos, tanto de la primera, como de la segunda factura.</p> <p>Adicionalmente en el punto No. 3 se observó que, a los vehículos de placa OJK-977 y OKL-273, en el marco del contrato 007-024-2023, se la realizó el cambio del Panorámico, para el primero y la Persiana y la Sobrecarpa para el segundo, que sumados equivalen al TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.507.750, 36) M/cte. Pero, aun cuando estos ítems estaban o fueron incluidos en el contrato y no son esenciales para la operación del vehículo, no se observó diagnóstico o informe que justificara el cambio de estos ítems, como tampoco se pudo verificar la recepción y disposición de los ítems cambiados a los mismos.</p>	<p>Ley 80 de 1993 Artículo 26 -</p> <p>Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84 -</p> <p>Manual de Contratación CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 CT-MA-01 V.10 Numeral 4.4.13</p>	<p>Supervisor Contrato 007-024-2023 Regional Antioquia Chocó</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>		
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>	<p>Página: 10 de 13</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>En el punto No. 4, se observa cambio de repuestos del sistema de freno (bandas y pastas) que por su funcionalidad y desgaste, al adquirirlos, el juego se compone del repuesto para las dos ruedas (izquierda y derecha). A pesar de esto, en agosto, este ítem se facturó en cantidad de 1 (juego) y posteriormente en noviembre se facturó en cantidad de 2, sin conocer la razón que justificó esta situación y generando incertidumbre ante la adecuada realización de los mantenimientos al parque automotor, representado en una diferencia de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.032.580,43) M/cte, sin que se observe justificación relacionada al aumento en la cantidad de estos ítems.</p> <p>En el punto No. 5, se constató, que con relación a las Revisiones técnico Mecánicas cobradas, en la factura FER15065 del 03-08-2023, se observa facturada la Revisión Técnico Mecánica D Gases al vehículo OML-699, por valor de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$308.654) M/cte antes de IVA. Sin embargo, revisada la plataforma del RUNT, se identificó que la revisión técnico mecánico de este vehículo, fue realizada el 25-01-2023, fecha en la cual no se encontraba suscrito el contrato en comento. La Revisión Técnico Mecánica D Gases al vehículo OML-698, facturada a través del documento FES1599 del 03-08-2023, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$264.555) M/cte antes de IVA, al ser consultada en la plataforma del RUNT, se observó que para la vigencia 2023, el certificado se venció el 07-02-2023 y el siguiente certificado fue expedido el 06-02-2024. Por último, las Revisión Técnico Mecánica D Gases de los vehículos OKL-273, OJX-977 y HCD-972, facturadas mediante los documentos FER16804 de 14-12-2023, FES1600 del 03-08-2023 y FES1644 del 22-08-2023, no pudieron ser consultadas en la plataforma RUNT, toda vez que no se tuvo claridad sobre el propietario del vehículo, por tal razón no fue posible confirmar la realización de estas actividades en el marco del contrato, según lo facturado por el contratista.</p>		
2.	<p>Verificación y Publicación de las Garantías de los Modificatorios del Contrato 007-024-2023</p> <p>Se identifico que, el modificatorio al contrato, por la adición de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.451.995,34) M/cte, fue firmada el 14-12-2023, un día antes de finalizada la prórroga del contrato (15-12-2023). No obstante, la garantía de la adición presentada por el contratista y el auto de aprobación de la misma realizada por la regional Antioquia Chocó, son del 18-12-2023, tres (3) días después de haber finalizado el contrato.</p> <p>Así mismo, en la Plataforma SECOP II, no se observaron publicados los modificatorios (Prorroga y Adición) realizados al contrato, las Garantías que soportan dichos modificatorios ni los autos de Aprobación de las mismas</p>	<p>Ley 1712 de 2014 Artículo 11, literal "g" - Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18</p>	<p>Coordinación Contractual Regional Antioquia Chocó - Supervisor Contrato 007-024-2023 Regional Antioquia Chocó</p>
3.	<p>Cuenta 167502 Equipo de Transporte – Regional Norte</p> <p>Se evidencia la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento del vehículo placa WDB914 por valor de \$8.062.976 en el marco del contrato 010-041-2023, cuyo valor contable actual en SAP es \$0</p>	<p>Marco Normativo para Entidades de Gobierno Numeral 1.3 - Contaduría General de la Nación Concepto 20221100073581 del 12-12-2022 -</p>	<p>Coordinación Administrativa Regional Norte - Almacén General Grupo Transportes</p>

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05	Página: 11 de 13	
		FECHA:	11	11
				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles GA-MA-02	
4.	<p>Inconsistencias entre el valor facturado y el valor suscrito en el contrato 010-041-2023</p> <p>Verificada la ejecución del contrato de mantenimiento de parque automotor de la regional Norte en 2023, se observa que en las facturas No. FS 2174 del 15-08-2023 y FS 2460 del 11-12-2023, por valor de \$76.950 en cada una, para un total de \$153.900</p>	Manual de Contratación CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 CT-MA-01 V.10 Numeral 4.4.13	Coordinación Administrativa Regional Norte - Supervisor Contrato 010-041-2023 Regional Norte
5.	<p>Facturación de Servicios No Definidos en el Contrato 010-041-2023</p> <p>Verificada las facturas del contrato 010-041-2023, se identificó:</p> <p>FS 2454 del 07-12-2023, correspondiente al vehículo Placa OLO329, cobrando la reparación de la puerta trasera del furgón por valor de \$952.000 incluido IVA, y cambio empaque y pintura por un valor de \$952.0000 incluido IVA. Igualmente, en la factura FS 2174 del 15-08-2023, correspondiente al vehículo Placa WDB914, se cobró el desmonte de la rueda trasera izquierda, para reemplazar retenedores de bocina, engrasar rodamiento, por valor de \$416.500 incluido IVA, y Grasa por un valor de \$35.700 incluido IVA.</p> <p>No obstante, se identificó ausencia de documentos que soporten la necesidad de realizar estas actividades, ni las gestiones administrativas para adicionar o modificaran el contrato en mención incluyendo estos mantenimientos</p>	Manual de Contratación CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 CT-MA-01 V.10 Numeral 4.4.13	Coordinación Contractual Regional Norte - Supervisor Contrato 010-041-2023 Regional Norte
6.	<p>Inadecuada implementación de las Fase 1 y 2 de la Resolución No. 40595 de 2022 – PESV</p> <p>Según los requisitos y características definidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte Nacional, se observa que no se dio oportuno y adecuado cumplimiento, a la aplicación de la norma en relación con la Fase 1 y 2, generando riesgo de multa o sanciones por parte de los Entes de Control, hacia la ALFM.</p>	Resolución del Ministerio de Transporte No. 40595 del 12-07-2022 Artículo 4	Coordinador Servicios Administrativos - Líder Nacional del PESV - Responsable del PESV (Oficina Principal, Reg. Tolima Grande, Reg. Antioquia Chocó – Reg. Norte)
7.	<p>Incumplimiento en la implementación de las Fases 3 y 4 de la Resolución 40595 de 2022 – PESV</p> <p>De acuerdo con la información cargada por la Oficina Principal y las Regionales de la muestra, se observa que no se dio cumplimiento a lo establecido en la norma para la implementación de la Fase 3 y 4 de la Resolución 40595 de 2022, generando riesgo de multa o sanciones por parte de los Entes de Control, hacia la ALFM.</p>	Resolución del Ministerio de Transporte No. 40595 del 12-07-2022 Artículo 4	Coordinador Servicios Administrativos - Líder Nacional del PESV - Responsable del PESV (Oficina Principal, Reg. Tolima Grande, Reg. Antioquia Chocó – Reg. Norte)

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 12 de 13
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Recomendaciones y/o Sugerencias

Dirección Administrativa y Talento humano – Grupo Servicios Administrativos

- Teniendo en cuenta que la Revisión Técnico-mecánica debe ser realizada en un Centro de Diagnóstico Automotriz - CDA, según lo establece el Artículo 53 de la Ley 769 de 2022 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, que adicionalmente, para expedir el Certificado, debe estar autorizado por la Organización Nacional de Acreditación – ONAC, Se recomienda que en los contratos de mantenimiento del parque automotor, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se incluya el ítem de la Revisión Técnico Mecánica, toda vez que los talleres de mantenimiento de vehículos no pueden ser considerados como Centros de Diagnóstico Automotriz. Por ello, para la expedición del Certificado de Revisión Técnico Mecánica, se sugiere establecer el contrato con un Centro de Diagnóstico Automotriz.
- Se recomienda que, en cabeza del Líder Nacional del PESV de la ALFM, teniendo en cuenta las novedades identificadas en el presente informe, se revise y evalúe el cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 40595 de 2022 en toda la organización; de manera que a partir de dicha verificación, se garantice su cumplimiento.

Regional Antioquia Chocó


- Se recomienda incluir, en el contrato de mantenimiento del parque automotor de la regional, obligaciones al contratista relacionadas con la realización y entrega de diagnósticos al estado de los vehículos antes de la ejecución de las actividades, la entrega de la orden de servicio, entrega de los repuestos cambiados a los vehículos y cobertura de la garantía, entre otras; con el fin que la regional pueda confirmar y garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento y soporte de su calidad.

Fortalezas

N/A

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Profesional de Defensa - OCI	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
Adm. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta	Profesional de Defensa - OCI	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 13 de 13	
		FECHA:	11	11	2023

Cont. Pub. Johana Patricia González Molano	Profesional de Defensa - OCI	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Profesional de Defensa - OCI	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>